

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****100****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social número 1 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 70/2023 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. CATERINA GABRIEL GARCIA frente a CHIQUITINES DE LA SIERRA, Dña. SONIA ALVAREZ ARRANZ y Dña. ANA BEATRIZ CRESPO MENDEZ sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba el Acuerdo de Homologación alcanzado por las partes en fecha 15 de marzo de 2023, en los términos siguientes:

**ESTIPULACIONES**

Primera.- La parte demandada reconoce la improcedencia del despido de fecha 11 de diciembre de 2022.

Segunda.- La empresa demandada ofrece en concepto de indemnización del despido la cantidad de veinticuatro mil setecientos doce euros con ochenta y cinco céntimos (24.712,85 eurso).

Tercera.- Dicho importe será abonado mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la demandante donde viniera percibiendo el recibo de salario mensual, en el plazo de 48 horas desde la homologación judicial del acuerdo.

Cuarta.- Con la efectiva percepción del importe convenido, ambas partes dan por saldada y finiquitada la relación laboral, declarando no adeudarse cantidad alguna derivada de la relación laboral que las ha unido.

Con el pago de la cantidad reseñada, declaran extinguida la relación con efectos de 11 de diciembre de 2022, y una vez homologado el acuerdo y pagadas las cantidades, ambas partes se consideran saldadas y finiquitadas de forma mutua y reciproca, sin que nada tengan que reclamarse mutuamente y se archiva el procedimiento.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dña. ANA BEATRIZ CRESPO MENDEZ, Dña. SONIA ALVAREZ ARRANZ y CHIQUITINES DE LA SIERRA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de abril de dos mil veintitrés.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/6.324/23)

